



**X Encuentros
Informática Municipal**

INE, 10 años de Padrón Continuo

16 de Noviembre de 2007

Llerena (Badajoz)

Luciano Nogales Guillén

Mayte Zaragoza Benítez

**Instituto Nacional de Estadística
Delegación Provincial de Badajoz**



**X Encuentros
Informática Municipal**

Índice

- I. Naturaleza y finalidad
- II. Normativa.
- III. La introducción del sistema de Padrón Continuo
- IV. Gestión padronal.
- V. Ida_Consul, Ida_Web.
- VI. Las cifras oficiales de población.
- VII. Novedades.

I. Naturaleza y finalidad

I. Naturaleza y finalidad.

La Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), en su *artículo 12*, de acuerdo con la redacción que le da la Ley 4/1996 establece la obligatoriedad para toda persona que viva en España de inscribirse en el Padrón Municipal :

- "Toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el Padrón del municipio en el que resida habitualmente. Quien viva en varios municipios deberá inscribirse únicamente en el que habite durante más tiempo al año."*

I. Naturaleza y finalidad.

En el artículo 16 se delimita claramente la naturaleza del Padrón Municipal al establecer que:

"1. El Padrón municipal es el registro administrativo donde constan los vecinos de un municipio. Sus datos constituyen prueba de la residencia en el municipio y del domicilio habitual en el mismo. Las certificaciones que de dichos datos se expidan tendrán carácter de documento público y fehaciente para todos los efectos administrativos".

I. Naturaleza y finalidad.

- ✚ Toda persona inscrita en el Padrón adquiere, desde el momento mismo de la inscripción, la condición de **vecino**.
- ✚ *Ser vecino de un municipio da lugar a una serie de obligaciones y derechos* como ser elector y elegible, participar en la gestión municipal, utilizar los servicios públicos municipales, el acceso a los aprovechamientos comunales, ser informado, pedir consulta popular, etc. y el pago de impuestos, tasas y otras prestaciones.
- ✚ *La población de un municipio es el número de sus vecinos o personas inscritas en el Padrón.*

I. Naturaleza y finalidad.

El Padrón Municipal

- ✚ Su *formación, mantenimiento, revisión y custodia corresponde al Ayuntamiento,*
- ✚ obteniéndose la *Revisión del Padrón Municipal con referencia a 1 de enero de cada año.*

(debe ajustarse a las normas aprobadas conjuntamente por el Ministerio de Economía y Hacienda y el Ministerio para las Administraciones Públicas a propuesta del Consejo de Empadronamiento)

I. Naturaleza y finalidad.

El contenido del Padrón se ha adecuado a la Ley Orgánica 5/1992, de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal. *Los datos de carácter obligatorio que debe recoger el Padrón son:*

- a) *Nombre y apellidos*
- b) *Sexo*
- c) *Domicilio habitual*
- d) *Nacionalidad*
- e) *Lugar y fecha de nacimiento*
- f) *Número de documento nacional de identidad o, tratándose de extranjeros, tarjeta de residencia en vigor, etc,....*
- g) *Certificado o título escolar o académico que se posea*
- h) *Cuantos otros datos puedan ser necesarios para la elaboración del Censo Electoral, siempre que se garantice el respeto a los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución.*

I. Naturaleza y finalidad.

- Los *datos del Padrón son confidenciales* estando regido el acceso a los mismos por la Ley Orgánica 5/1992, (LORTAD) y la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las AAPP y del Procedimiento Administrativo Común (LOREG). *Pueden cederse a otras Administraciones Públicas sin consentimiento de los afectados, sólo cuando sean necesarios para el ejercicio de respectivas competencias, y para asuntos en los que la residencia o el domicilio sean relevantes.* (Artículo 16.3).
- **Disposición adicional séptima. Acceso a los datos del padrón.** (añadida por la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre) Para la exclusiva finalidad del ejercicio de las competencias establecidas en la Ley Orgánica de Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, sobre control y permanencia de extranjeros en España, la Dirección General de la Policía accederá a los datos de inscripción padronal de los extranjeros existentes en los Padrones Municipales, preferentemente por vía telemática.

II. Normativa

II. Normativa

NORMATIVA DE CARÁCTER GENERAL(B.O.E.)

- **Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local**
- **Reglamento de Población (Real Decreto 1690/1986, modificado por Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre)**
- **Resolución de 1 de abril de 1997 por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal.**
- **Resolución de 4 de julio de 1997, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre actualización del Padrón municipal**

II. Normativa

NORMATIVA DE CARÁCTER GENERAL(B.O.E.)

- Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre de Reforma de la Ley orgánica 4/2000, de 11 de enero, *sobre derechos y libertades de los extranjeros en España* y su integración social, modificada por ...
- Resolución de 28 de abril de 2005 (*caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente*)
- Resolución de 25 de octubre de 2005 (*Instrucciones técnicas sobre la revisión anual del Padrón municipal y sobre el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población*)

III . La introducción del Sistema de Padrón Continuo

III. La introducción del sistema de Padrón Continuo

Modelo anterior a 1996.

- ✚ El sistema de gestión y mantenimiento del Padrón Municipal anterior al actual se caracterizaba por la *existencia de Renovaciones quinquenales* (de elevado coste) y *Rectificaciones anuales*, prácticamente sin ningún control externo.
- ✚ El ciudadano hacía la *doble gestión* de pedir la baja en el padrón del municipio de origen y solicitar el alta en el de destino.
- ✚ La *falta de coordinación* entre los diferentes padrones daba lugar a un alto número de inscripciones duplicadas, en ocasiones producidas al inscribirse las mismas personas en su municipio de su residencia habitual y en otro con el que mantiene algún tipo de relación, generalmente por intereses económicos.

III. La introducción del sistema de Padrón Continuo

El sistema de Padrón Continuo

- ✚ El nacimiento del nuevo sistema de gestión continua del Padrón Municipal, llamado *Padrón continuo*, nace en 1996 con la modificación de la Ley de Bases de Régimen Local dada por la Ley 4/1996 de 10 de enero y el Real Decreto 2612/1996, que suponen la introducción generalizada de la nueva tecnología informática en la gestión del padrón.
- ✚ El punto de arranque establecido para iniciar el sistema es la Renovación Padronal a 1 de mayo de 1996.

III. La introducción del sistema de Padrón Continuo

Las características más novedosas del nuevo sistema, además de la desaparición de las renovaciones quinquenales, son las siguientes:

✚ *La gestión del ciudadano se simplifica*, solo debe hacer la gestión en el municipio de alta, que debe comunicar la baja al ayuntamiento de procedencia.

✚ *Todos los ayuntamientos deben gestionar su padrón con medios informáticos*. En caso de incapacidad (por ser de pequeño tamaño) se contempla la acción sustitutoria de las diputaciones provinciales.

III. La introducción del sistema de Padrón Continuo

- ✚ *Se encomienda al INE la labor de coordinación y de control de los diferentes padrones municipales y la fijación de las normas técnicas* que permitan su correcto funcionamiento.
- ✚ Requiere la *participación coordinada y sincronizada de todas las Administraciones Locales entre sí y con el Instituto Nacional de Estadística* para que funcione correctamente.
- ✚ *Se crea el Consejo de Empadronamiento, con secciones provinciales,* para la resolución de los conflictos que con motivo de las inscripciones padronales puedan producirse entre ayuntamientos o entre estos con los ciudadanos.

III. La introducción del sistema de Padrón Continuo

- ✚ Para realizar la labor de coordinación los ayuntamientos remitieron al INE un *primer fichero con los registros del padrón renovado a 1 de mayo de 1996*.
- ✚ A partir de entonces deben remitir *cada mes un fichero conteniendo los movimientos producidos* en el padrón de su municipio.
- ✚ Con la misma periodicidad el *INE remite a los ayuntamientos un fichero conteniendo los registros erróneos para su corrección y los movimientos obtenidos en el proceso de coordinación* que deben incorporarse a los correspondientes padrones.

III. La introducción del sistema de Padrón Continuo

- ✚ Con referencia al día **1 de enero** de cada año, los Ayuntamientos aprueban la revisión, o gestión del Padrón Municipal del año anterior, y comunican al INE sus resultados numéricos.
- ✚ El Presidente del INE, con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento, eleva al Gobierno la propuesta de cifras oficiales de población de los municipios, para su aprobación y publicación en el Boletín Oficial del Estado.

III. La introducción del sistema de Padrón Continuo

Paralelamente a la gestión padronal, los Ayuntamientos deben mantener actualizadas:

- ✚ La *relación de entidades y núcleos de población*.
- ✚ La *división en secciones del término municipal*.
- ✚ La *nomenclatura y rotulación de las vías públicas, y la numeración de los edificios*.
- ✚ La *cartografía municipal y de cada una de las secciones* y distritos de su término municipal.

III. La introducción del sistema de Padrón Continuo

La implantación del Padrón continuo se presentaba en el año 1997 como una labor casi imposible, sobre todo por:

- ✚ *La falta de programas informáticos de uso general.*
- ✚ *La falta de formación informática del personal encargado de Padrón Municipal.*

En este momento fue fundamental la labor de la Diputación Provincial en el apoyo técnico, humano y en la elaboración de los programas de gestión del padrón Municipal.

IV. La Gestión Padronal

IV. La Gestión Padronal.

Normas para el tratamiento de las incidencias resultantes de la incorporación de las variaciones mensuales a los ficheros padronales del INE

Los errores e incidencias detectadas en la incorporación de las variaciones mensuales enviadas por los Ayuntamientos se clasifican como:

- Errores invalidantes
- Errores de contraste
- Errores de gestión
- Errores en los campos de control

IV. La Gestión Padronal.

1.- Errores invalidantes

Con errores de contenido campos fundamentales que motivan que no puedan incorporarse al sistema.

2.- Errores de contraste

Con errores de contenido en los campos del mismo, que no impiden su procesamiento, el contenido del campo no se ajusta formalmente al que debería tener.

3.- Errores de gestión

Registros sin errores invalidantes, pero con inconsistencias graves que impiden su procesamiento.

4.- Errores en los campos de control

Registros afectados por alguna circunstancia externa que no requiere intervención del Ayuntamiento, pero que debe conocer.

IV. La Gestión Padronal.

NOVEDADES EN LA GESTIÓN:

- **Dos nuevas CVAR+CAUV:**

- **B BC**, Baja por caducidad
- **M RN**, Modificación por renovación

- **Nuevos códigos de error**

- **111** para comunicar la caducidad en tres meses
- **115** expulsiones ejecutadas de extranjeros

IV. La Gestión Padronal.

Resolución procedimiento caducidad extranjeros

Modificación del artículo 16 de la Ley 7/1985 Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, por la Ley Orgánica 14/2003, sobre derechos y libertades de los extranjeros.

La inscripción en el Padrón Municipal sólo surtirá efecto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de esta ley por el tiempo que subsista el hecho que la motivó y, en todo caso, deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años cuando se trate de la inscripción de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente (ENCSARP).

IV. La Gestión Padronal.

CADUCIDAD:

- ✚ Los Ayuntamientos acordarán la baja por caducidad, B BC, de los ENCSARP que no hayan renovado su inscripción transcurridos dos años desde su fecha de alta en el Padrón o de la última renovación expresa.
- ✚ El procedimiento será mediante Resolución motivada del Alcalde para declarar la caducidad y acordar la baja.
- ✚ La Resolución debe notificarse según lo previsto en la Ley 30/1992.
- ✚ La fecha de la baja debe ser la de la notificación de la Resolución.

IV. La Gestión Padronal.

EFFECTOS EN LA BASE DEL INE:

- ✚ El INE no contabilizará como población los ENCSARP para los que no haya recibido M RN, transcurridos 2 años + 3 meses desde la fecha de alta en el Padrón o de su última renovación.
- ✚ Los Ayuntamientos podrán visualizar la fecha de caducidad de las inscripciones de los ENCSARP a través de IDA_Padrón.

V. Ida_Consul, Ida_Web

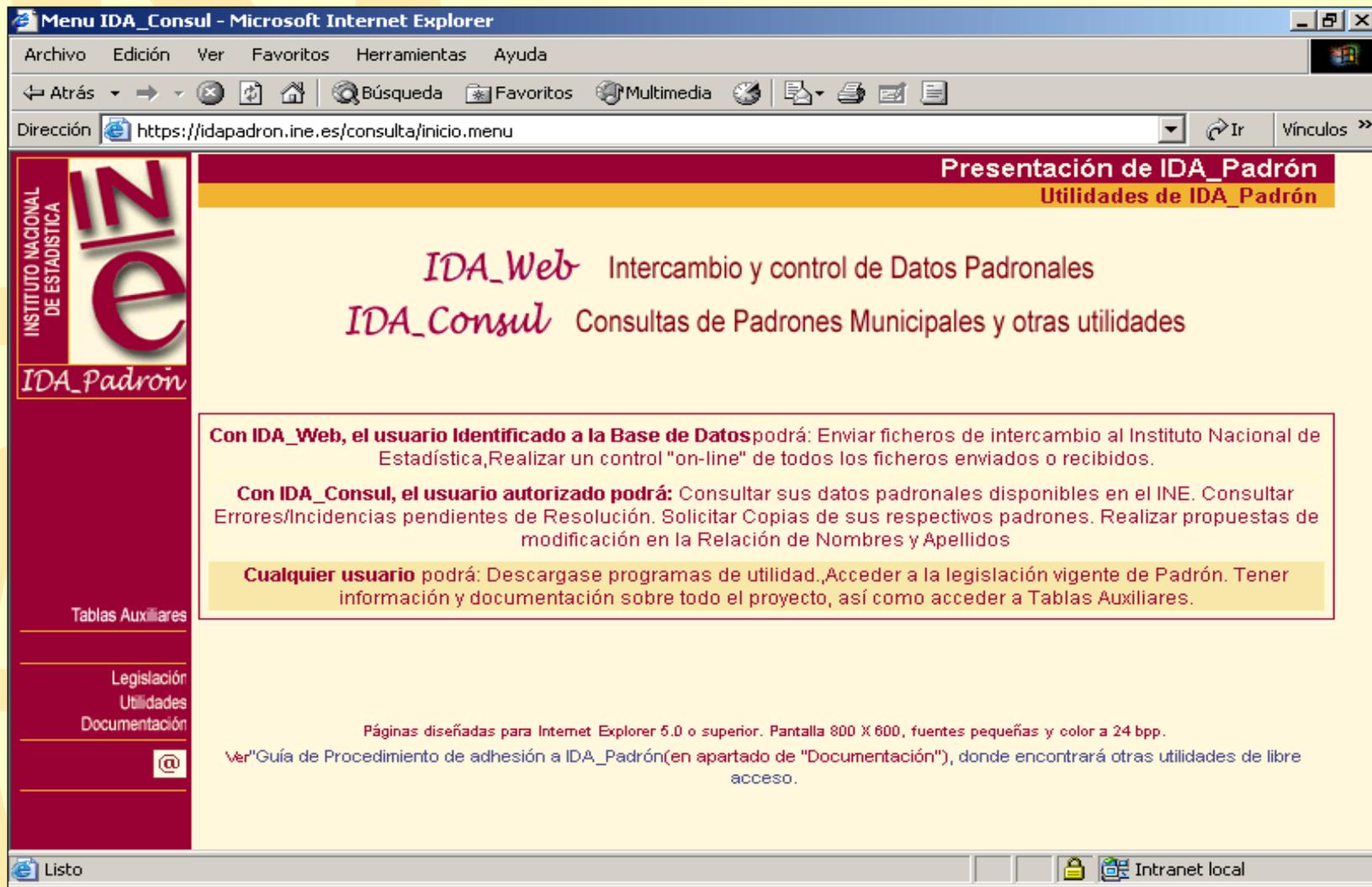
V. Ida_Consul, Ida_Web

- ✚ *Iniciado en noviembre 2003* el sistema **IDA_PADRÓN** *permite:*
 - el *intercambio de los ficheros mensuales* (por IDA_WEB) y
 - *consultas de datos padronales* (por IDA_CONSUL.)
- ✚ Utilidades que se encuentran en la página web:

<https://idapadron.ine.es>

- ✚ El acceso requiere:
 - Solicitar la *adhesión* a la Delegación del INE
 - las *claves de acceso* a IDA WEB, IDA_CONSUL que se envían por correo electrónico

V. Ida_Consul, Ida_Web



Menu IDA_Consul - Microsoft Internet Explorer

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

← Atrás → Búsqueda Favoritos Multimedia

Dirección <https://idapadron.ine.es/consulta/inicio.menu> Ir Vínculos >>

Presentación de IDA_Padrón
Utilidades de IDA_Padrón

IDA_Web Intercambio y control de Datos Padronales
IDA_Consul Consultas de Padrones Municipales y otras utilidades

Con IDA_Web, el usuario Identificado a la Base de Datos podrá: Enviar ficheros de intercambio al Instituto Nacional de Estadística, Realizar un control "on-line" de todos los ficheros enviados o recibidos.

Con IDA_Consul, el usuario autorizado podrá: Consultar sus datos padronales disponibles en el INE. Consultar Errores/Incidencias pendientes de Resolución. Solicitar Copias de sus respectivos padrones. Realizar propuestas de modificación en la Relación de Nombres y Apellidos

Cualquier usuario podrá: Descargarse programas de utilidad, Acceder a la legislación vigente de Padrón. Tener información y documentación sobre todo el proyecto, así como acceder a Tablas Auxiliares.

Tablas Auxiliares

Legislación
Utilidades
Documentación

📧

📄 Listo

🔒 Intranet local

Páginas diseñadas para Internet Explorer 5.0 o superior. Pantalla 800 X 600, fuentes pequeñas y color a 24 bpp.
Ver "Guía de Procedimiento de adhesión a IDA_Padrón" (en apartado de "Documentación"), donde encontrará otras utilidades de libre acceso.

V. Ida_Consul, Ida_Web

IDA_Consul

Consultar *datos padronales del municipio* en la base del INE.

V. Ida_Consul, Ida_Web

IDA_Consul

Consultar incidencias y errores del municipio en la base INE.

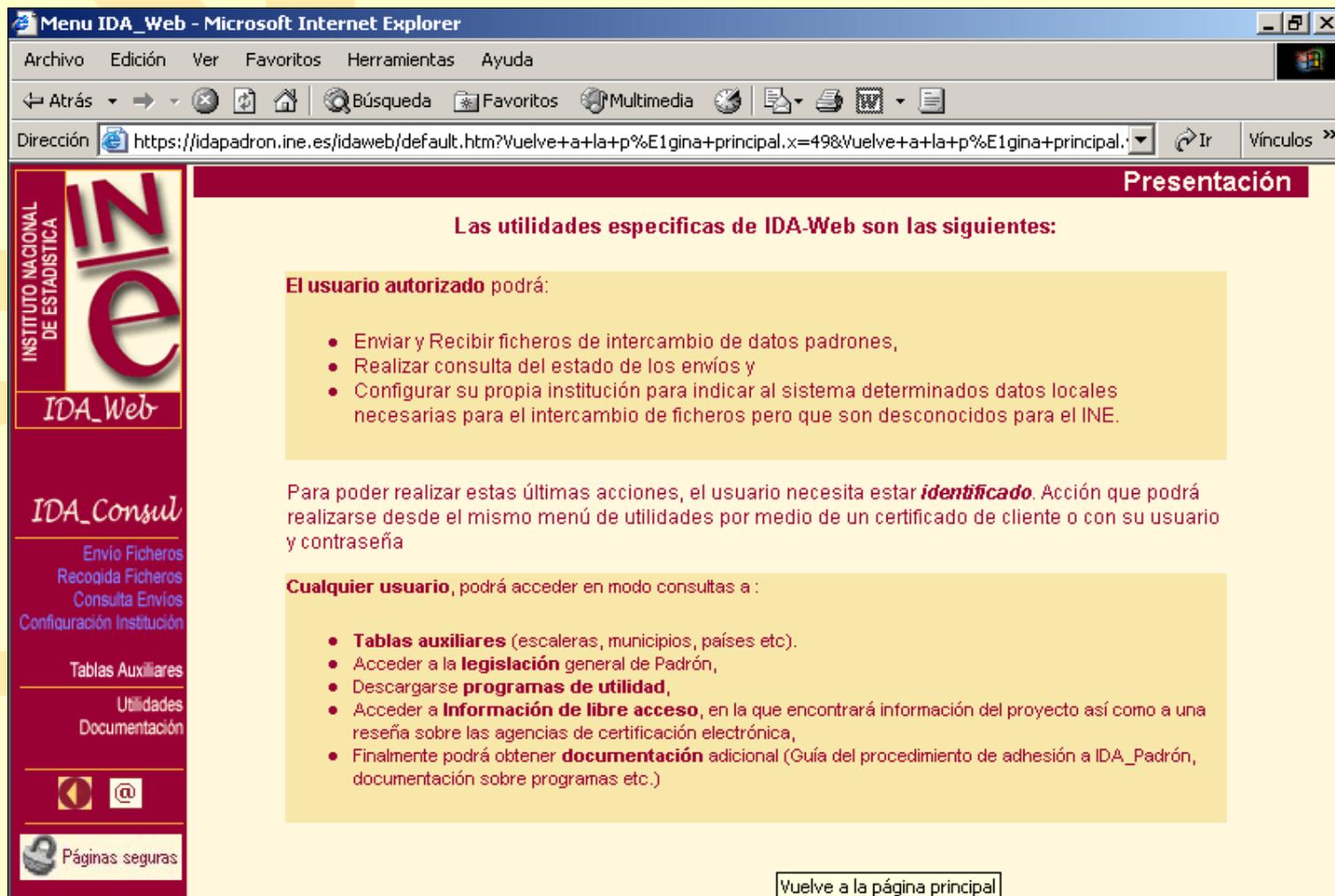
Consulta de Errores Pendientes
Selección Datos de Consulta

Afectan a Cifras

Error	Descripción
72	Alta por nacimiento no encontrada en el fichero de MNP
76	Alta en PERE
77	Baja por defunción no encontrada en el fichero de MNP
80	Baja por CR pendiente de confirmación
82	Baja por defunción pendiente de confirmación
89	Habitante fallecido
101	Movimiento por acuerdo del Consejo de Empadronamiento o Sentencia Judicial
106	Duplicado localizado como consecuencia de un alta en otro municipio
112	Habitante no contabilizado por caducidad de la inscripción
114	Baja por duplicado gestionada por la OCE
...	Baja por cambio de residencia por

V. Ida_Consul, Ida_Web

IDA_Web



Presentación

Las utilidades específicas de IDA-Web son las siguientes:

El usuario autorizado podrá:

- Enviar y Recibir ficheros de intercambio de datos padrones,
- Realizar consulta del estado de los envíos y
- Configurar su propia institución para indicar al sistema determinados datos locales necesarias para el intercambio de ficheros pero que son desconocidos para el INE.

Para poder realizar estas últimas acciones, el usuario necesita estar **identificado**. Acción que podrá realizarse desde el mismo menú de utilidades por medio de un certificado de cliente o con su usuario y contraseña

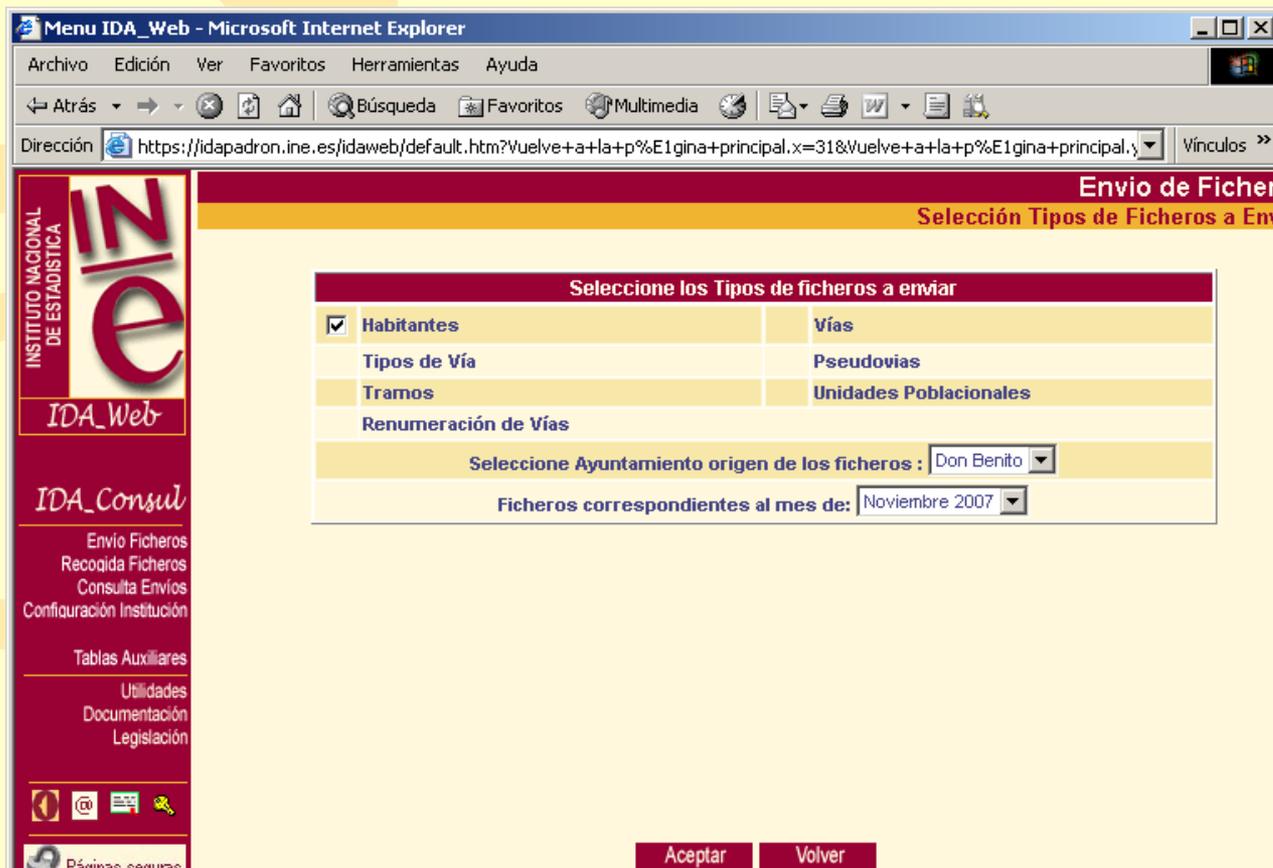
Cualquier usuario, podrá acceder en modo consultas a :

- **Tablas auxiliares** (escaleras, municipios, países etc).
- Acceder a la **legislación** general de Padrón,
- Descargarse **programas de utilidad**,
- Acceder a **Información de libre acceso**, en la que encontrará información del proyecto así como a una reseña sobre las agencias de certificación electrónica,
- Finalmente podrá obtener **documentación** adicional (Guía del procedimiento de adhesión a IDA_Padrón, documentación sobre programas etc.)

[Vuelve a la página principal](#)

Intercambio de ficheros a través de IDA WEB

El Ayuntamiento debe tener la custodia del envío de ficheros, hasta entonces realizada con diskette a través de la Delegación.



Envío de Ficheros
Selección Tipos de Ficheros a Enviar

Seleccione los Tipos de ficheros a enviar	
<input checked="" type="checkbox"/> Habitantes	Vías
Tipos de Vía	Pseudovías
Tramos	Unidades Poblacionales
Renumeración de Vías	
Seleccione Ayuntamiento origen de los ficheros : Don Benito	
Ficheros correspondientes al mes de: Noviembre 2007	

Aceptar Volver

Instituciones en custodia de la Delegación:

119 instituciones.

Instituciones baja custodia de la Delegación:

44 municipios

Aceuchal, Alange, Alconchel, Almendralejo, Cabeza del Buey, Cabeza la Vaca, Castilblanco, Castuera, Don Benito, Esparragalejo, Fregenal Sierra, Fuente del Arco, Fuente del Maestro, Garrovilla(La), Granja de Torrehermosa, Guareña, Higuera de Llerena, Hornachos, Llerena, Magacela, Maguilla, Medellin, Mérida, Monesterio, Montemolín, Montijo, Olivenza, Orellana Vieja, Rena, Salvaleón, Santa Marta, Santos de Maimona, San Vicente de Alcántara, Siruela, Torremayor, Torremejía, Trasierra, Usagre, Valencia de las Torres, Villafranca de los Barros, Villagarcía de la Torre, Villagonzalo, Villanueva del Fresno, Villar del Rey.

INE

VI. Las cifras oficiales de población

e

VI. Las cifras oficiales de población

- ✚ Hasta el año 2004 la metodología prevista en las instrucciones técnicas no permitía conocer de modo explícito las causas de las diferencias entre las cifras de población propuestas por los Ayuntamientos y las deducidas por el INE en su función de coordinación.

Problemas observados

- ✚ **Los Ayuntamientos no pueden conocer los motivos de las discrepancias.**
 - ¿Qué habitantes figuran en la base del INE?.
 - ¿Qué habitantes se cuentan?
- ✚ **Dificultades**
 - Resumen del INE poco comprensible
 - Criterios para contabilizar los registros con incidencias por no figurar en ninguna disposición normativa

VI. Las cifras oficiales de población

Soluciones:

- + IDA-PADRÓN: Mejora las herramientas de visualización de la base INE**
- + Mejorar y hacer comprensible la comunicación con los Ayuntamientos**
- + Nuevo procedimiento **RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2003.****

En enero del año 2004 se publicó la Resolución de 16 de diciembre de 2003 (BOE 6 enero 2004) que dictaba las instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la revisión anual del Padrón municipal y sobre el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población que ha sistematizado y normalizado el procedimiento de obtención de las cifras oficiales de población

VI. Las cifras oficiales de población

- A finales de 2003, la Ley Orgánica 14/2003 de 20 de noviembre de Reforma sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social introdujo una modificación en el art. 16 de Ley 7/1985 estableciendo la renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el Padrón (ENCSARP). Este cambio en la gestión del Padrón se empieza a aplicar a partir de diciembre de 2005.
- Ese hecho hace necesario actualizar la Resolución de 16 de diciembre de 2003



Resolución 25 de octubre 2005, BOE 23 noviembre 2005

VI. Las cifras oficiales de población

El procedimiento a seguir consta de los siguientes pasos:

I. Aprobación de la revisión anual del Padrón municipal con referencia al día 1 de enero

- ✚ Se consideran las variaciones producidas en el Padrón remitidas al INE en los ficheros de intercambio mensuales, así como el resultado de la coordinación comunicada por éste en los ficheros mensuales hasta el mes de marzo, ficheros HppmmmIA.3aa.

VI. Las cifras oficiales de población

II. Información tenida en cuenta por el INE para obtener la propuesta de cifra de población

La información que se tendrá en cuenta para obtener la propuesta de cifra de población serán todos los registros vivos y activos en la fecha de referencia, 1 de enero del año de la revisión, que:

- ✓ *Hayan sido enviados por los Ayuntamientos al INE, antes del 10 de marzo.*
- ✓ *Hayan sido incorporados en la base del INE.*
- ✓ *No se vean afectados por alguna incidencia derivada de la coordinación del INE, pendiente de confirmación o resolución en caso de haber originado discrepancia.*

VI. Las cifras oficiales de población

III. Comunicación por parte del INE de la finalización de la coordinación del año anterior .

- + Una vez incorporada por parte del INE la información contenida en los ficheros mensuales de variaciones remitidos por los Ayuntamientos antes del 10 de marzo.**
- + La información de los Registros Civiles relativa a nacimientos y defunciones recibidos en el mes de enero se remitirá antes del 24 de febrero.**
- + La comunicación de la cifra de población se realizará con posterioridad al envío de los ficheros HppmmmIA.3aa y, en todo caso, antes del 1 de abril.**

VI. Las cifras oficiales de población

IV. Remisión al INE de la información necesaria para el contraste de la cifra de población

+ IV.1 Resultados numéricos de la revisión.

Los resultados numéricos de la revisión anual se comunicarán al INE mediante oficio en el que se especifique únicamente la población resultante para el municipio referida al 1 de enero.

+ IV.2 Fichero **CppmmmAI.aaa** justificativo de la cifra remitida.

Para que los posibles reparos que hubiera de formular el INE, puedan detallarse a nivel de registro, se enviará el fichero, copia del Padrón completo a 1 de enero, del que se haya deducido la cifra de población comunicada.

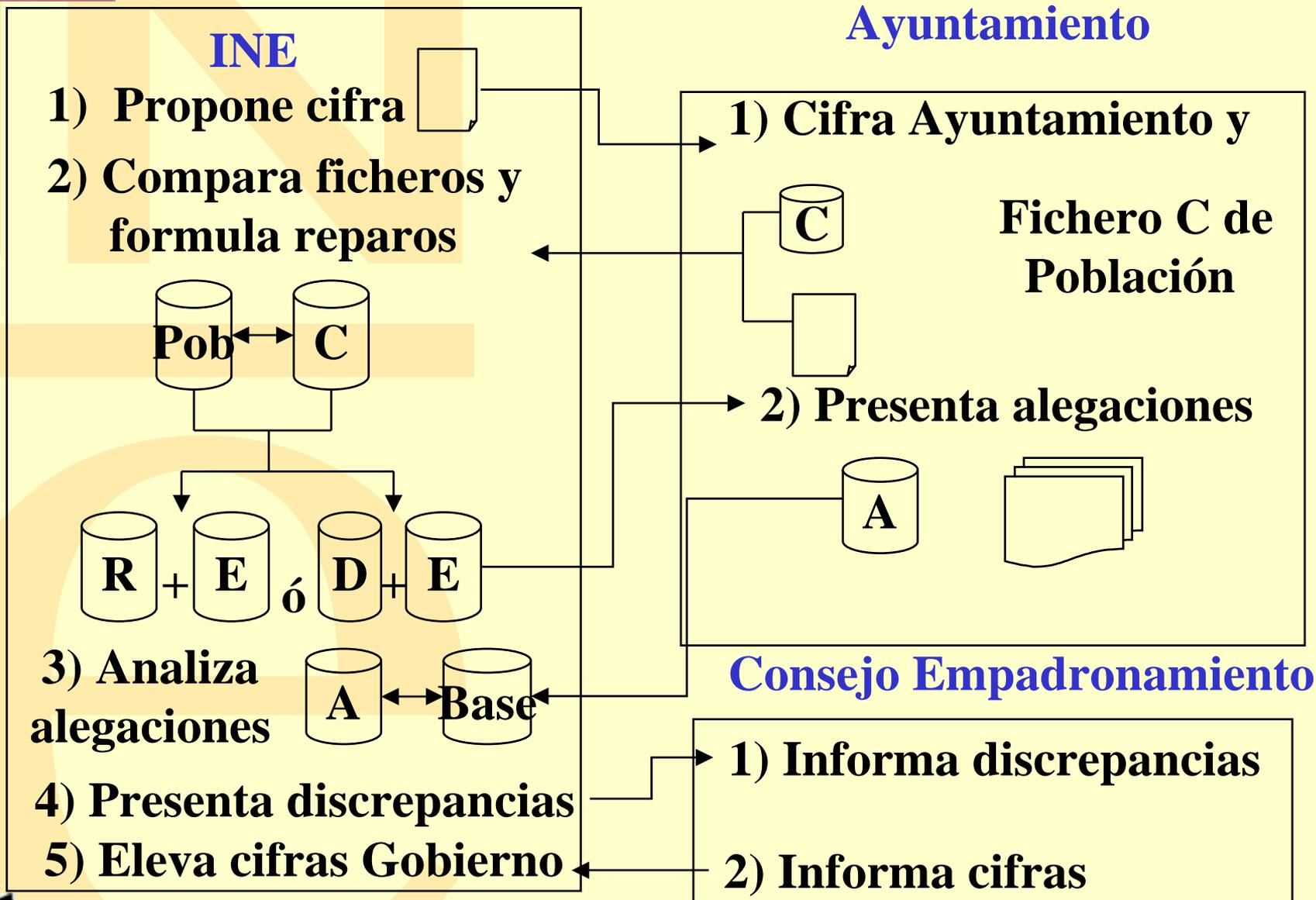
+ IV.3 Plazo de envío de la información: antes del 10 de abril.

VI. Las cifras oficiales de población

V. Validación del fichero CppmmAI.aaa y causas de devolución

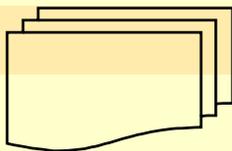
Serán causa de la devolución integra:

- El número de registros no coincide con la cifra comunicada.
- La longitud de alguno de los registros no es la del formato de intercambio.
- El código de municipio (CPRO-CMUN) de alguno de los registros no se corresponde con el fichero del municipio.
- El número de registros erróneos supera el 10% del total, entendiendo por tales las bajas, los registros con FVAR fuera de rango (<1-5-96 o >1 enero año revisión) o con CVAR+CAUV con valores distintos de los admitidos.

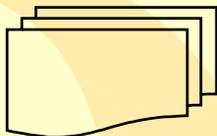


VI. Las cifras oficiales de población

Fichero RppmmmIA.aaa



- **TIPOINF=R**

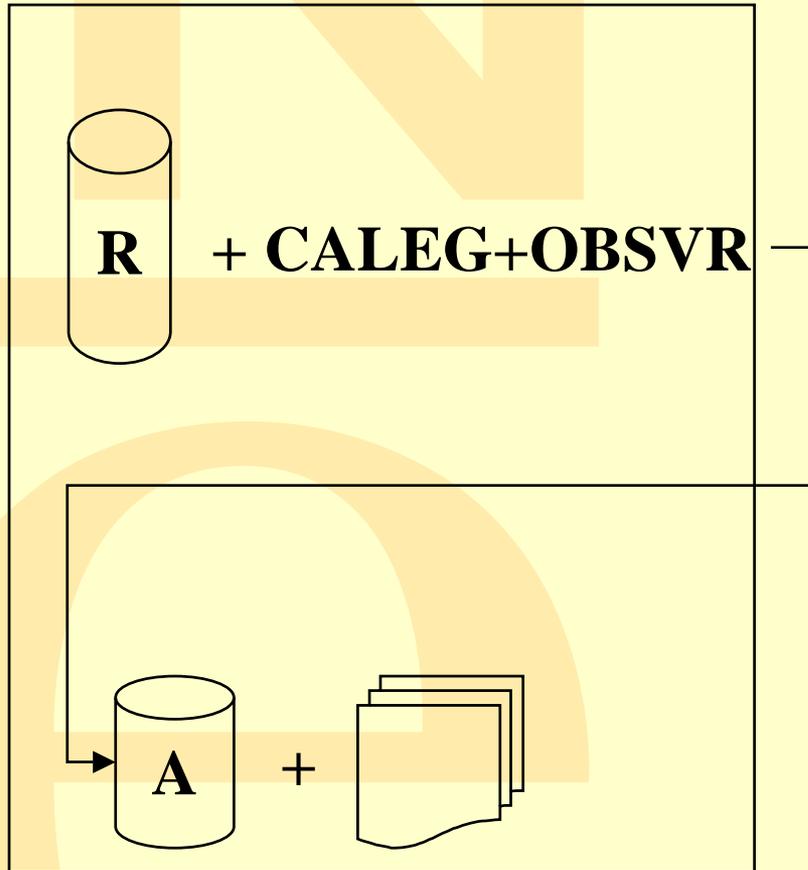


- **TIPOINF=D**



- **TIPOINF=S**

VI. Las cifras oficiales de población



**Ayuntamiento envía
Alegaciones**

CALENDARIO CIFRAS 1/1/07

- + **24 de febrero:** Comunicación INE a Ayuntamientos de Nacimientos y Defunciones facilitados por los Registros Civiles.
- + **10 marzo de 2007:** Fin Coordinación INE. Carga y devolución errores ficheros de INE.
- + **1 de abril de 2007:** Comunicación Cifra resultante de la coordinación:
- + **10 de abril de 2007:** Ayto envía Cifra y fichero C. Validación del fichero hasta 17 abril.
- + **10 de mayo de 2007.** Formulación de Reparos y resultado de la comparación, ficheros R, D y E (INE)
- + **1 junio 2007:** Presentación de Alegaciones por Ayto. con fichero A
- + INE: Comunicación de la propuesta de población que se elevará al Gobierno.

VI. Las cifras oficiales de población

Municipios que han enviado fichero de cifras 01/01/2007:

107 municipios de los cuales 30 lo envían por web.

Municipios que han enviado fichero de alegaciones:

80 municipios de los cuales 18 lo envían por web.

VII. Novedades

**X Encuentros
Informática Municipal**

VII. Novedades

- ✚ El Consejo de Empadronamiento, en su reunión de fecha 30 de noviembre de 2006, aprobó las instrucciones a las Secciones Provinciales sobre el procedimiento para emitir un informe previo sobre las alegaciones presentadas en cada provincia que den lugar a discrepancias INE-Ayuntamientos en la propuesta de cifras oficiales de población.
- ✚ En la segunda semana del mes de octubre se remitió a la Secretaría del Consejo de Empadronamiento informe del resultado final de la estimación/desestimación de las alegaciones para su inclusión en el informe del Pleno correspondiente de las discrepancias INE-Ayuntamientos sobre la propuesta de cifras oficiales de población, previsto en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

VII. Novedades

- ✚ Como novedad con respecto a años anteriores, a petición de los representantes locales del Consejo de Empadronamiento para avanzar en la coincidencia de las bases de datos de Padrón de Ayuntamientos e INE de cara a la futura puesta en marcha del proyecto Avanza Local se informa que en el fichero E se incluirán no sólo asociaciones de registros R y S sino también todos aquellos registros del fichero C que se hayan encontrado en el fichero de Población contada pero presenten diferencias, no sólo en los campos de identificación utilizados para el contraste, sino también en alguno de los restantes.
- ✚ Una vez estudiadas las alegaciones por parte del INE, aquellas que no sean aceptadas por parte de las Delegaciones tras los informes previos de las Secciones provinciales serán sometidas como discrepancias al informe del Pleno del Consejo de Empadronamiento, junto con la propuesta de población que el Presidente del INE elevará al Gobierno, siendo esta última comunicada a cada Ayuntamiento, mediante un modelo que se preparará al efecto, y junto con el fichero FppmmmIA.aaa

VII. Novedades

- ✚ El Proyecto Avanza Local Padrón es un proyecto financiado por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la información) para la modernización de la Administración Local.
- ✚ Avanza Local promueve la colaboración entre las distintas administraciones para desarrollar la Administración Electrónica en los municipios, especialmente en los pequeños y medianos.

VII. Novedades

- ✚ El objetivo del proyecto es diseñar y construir un sistema de gestión de un Registro de población y de un Registro de Viviendas, relacionados y permanentemente actualizados para la gestión de los Padrones municipales, del Padrón de Españoles Residentes en el extranjero, para su coordinación por parte del INE y para su integración con el censo electoral, posibilitando el acceso a su información para su explotación estadística y para el intercambio con otras administraciones competentes en la forma legalmente establecida.
- ✚ Las actualizaciones de esta base centralizada se realizarán a través de internet, mediante transacciones, generalmente de forma on-line y desapareciendo los ficheros de intercambio de información INE-Ayuntamientos.